Vezindad de Juº Gº

En la villa de Arrabaca a treze dias del mes de noviembre de mill e quinientos y sesenta y ocho años, ante los muy magº señores Rº de Moya e Juº Marmolejo alcaldes y Diego de la Cal Rº procurador de ~~[illegible]~~ y Diego de la Cal Rº procurador de Juº Gº mejor de Juº Gº al Bardero e dixo que se avia [illegible] en esta villa por tiempo de [illegible] años [illegible] pedio a sus mercedes le reciban por vezino [illegible]

Los señores alcaldes [illegible] de [illegible] y que [illegible]

Fuerza Rº [illegible]

Luego yncontinente Juº Gil Molinero vº de la dicha villa salio fiador por el dicho Juº Gº e se obligo que [illegible] de [illegible] donde no que como [illegible] su fiador lo pagara con sus propios bienes [illegible] la ley general e otorgo con [illegible] e firmo [illegible] de Reynoso [illegible] de la dicha villa [illegible]

Ante mi

a ruego y por testigo [illegible]

Sebastian de Salazar

Los dichos alcaldes [illegible] 1º [illegible] se pongan en el padron de los demas vezinos [illegible]

Rº de Moya — Diego de la Cal — Juº de Molinero

[illegible] — Diego de la Cal Morales